



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO TRANSFERENCIA FOLIO 572412.

EXENTO

DECRETO N° **6745** /2022.-

ARICA, 18 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo Modificadorio Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 21 de febrero de 2022; Resolución Exenta N° 396, de fecha 27 de julio de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ordinario N° 341, de fecha 28 de julio de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Providencia Alcaldía N° 3902, de fecha 05 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Anexo Modificadorio Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 21 de febrero de 2022;

DECRETO:

1. APRUEBASE Anexo Modificadorio Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Arica, de fecha 21 de febrero de 2022, respecto de proyecto folio 572412 "Programación, Reapertura Casa de la Cultura", aprobado por Resolución Exenta N° 396, de fecha 27 de julio de 2022, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/HV/CCG/bcm. -

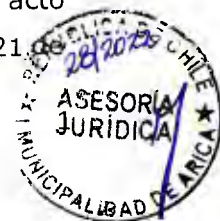
**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, República de Chile, a 21 de febrero de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "el **SEREMI**", representado por su Secretario Regional Ministerial, don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, ciudad Arica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de noviembre de 2020.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos, correspondiente a ejecución de proyecto folio 572412, se suscribe en el marco de la Convocatoria Pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 800, de 2020 y de esta Subsecretaría, que aprobó las bases de convocatoria.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que, el presente acto incorpora modificaciones en la Cláusula Undécimo "Vigencia del Convenio", del convenio folio 572412, el cual indica que su fecha de vigencia será hasta el 31 de diciembre 2021 a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. De acuerdo a solicitud ORD. N°3976/2021 presentado el 08 de noviembre de 2021 por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitando prórroga del presente convenio hasta el 31 de agosto de 2022 y, de acuerdo a reunión de Comité de Gestión previa por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; la nueva fecha de vigencia de convenio es prorrogada hasta el **31 de agosto de 2022**.

Se hace presente que la prórroga anteriormente mencionada está concedida por acto administrativo, a través de Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2021.



esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota, por lo tanto, este anexo modificatorio viene a respaldar dicho acto administrativo.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio efectuado con fecha 30 de noviembre 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota (s), consta en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, grado 8° de la E.U.S., Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, para cumplir con el principio de continuidad y de buen servicio de esta Institución en la función pública. Mientras que la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], consta en Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021.

El presente Anexo Modificatorio de Convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de "LA MUNICIPALIDAD" y 1 (uno) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

Previamente, se firmó en señal de aceptación,



RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SCC/CBA/MTG





Chile
en marcha

SCC/RCD/rtg

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0396

ARICA, 27 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 DE 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 que aprueba el presupuesto del sector Público, para el año 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención de tramites de Toma de Razón y N°30, de 2015, y su modificación contenida en la Resolución N°9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país, todas de la Contraloría General de la Republica; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar del 4 de abril del presente año; en la Resolución Exenta N°470, de 2020, de Subsecretaria de las Culturas y las Artes que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N°3610, de 2020, de Contraloría General de la Republica; en la Circular N° 4 de Gabinete Presidencial del 25 de marzo de 2022 sobre el Instructivo sobre buen uso de los recursos públicos; en el Memorándum Interno N° 2 del 11 de abril de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; en el convenio de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; en la Resolución Exenta N° 0548 de fecha 24 de diciembre del 2020 que aprueba el convenio de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica; en el ORD. N°3976 de fecha 08 de noviembre del 2021 enviado por la Ilustre Municipalidad de Arica solicitando prórroga del Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos; en la Resolución

Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota que concedió primera prórroga del Convenio de Transferencias de Recursos entre nuestra Institución y la Ilustre Municipalidad de Arica; en el Oficio 450/2022 del día 4 de febrero de 2022 enviado por la Ilustre Municipalidad de Arica solicitando modificar y flexibilizar fechas de programación de exposiciones al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos; en el Oficio Ordinario SRM-XV/049 de fecha 10 de febrero de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial y en el Anexo Modificatorio del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 21 de febrero del presente año entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, conforme al numeral 13 del artículo 3º, en relación con los artículos 8º y 9º de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes -en adelante "la **SUBSECRETARÍA**"-, tiene dentro de sus funciones fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, por su parte, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 4º letra a) del D.F.L. N°1, del 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con educación y cultura.

Que, la Resolución Exenta N°24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales, a través del numeral 26 de su artículo primero, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita **KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO** a contar

del 4 de abril del presente año, en virtud a lo estatuido en el artículo primero del D.L. N° 786 de 1974.

Que, el Departamento de Ciudadanía Cultural de la **SUBSECRETARÍA**, ejecuta el Programa Red Cultura –cuyo propósito es aumentar la planificación cultural con participación local en las comunas del país que cuentan con municipios– financiado por la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°15 de la ley N° 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022, dicha asignación contempla recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad. Agrega la citada glosa que la SUBSECRETARÍA podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que, el día 8 de noviembre de 2021, a través de Oficio N° 3976/2021 de la Ilustre Municipalidad de Arica en el cual solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, y que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0548, del 24 de diciembre de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial, correspondiente al Proyecto “Programación Cultural, Reapertura Casa de la Cultura”, fundado en las contingencias que la entidad edilicia tuvo con motivo de la Pandemia COVID-19 y a la circunstancia que el espacio físico de la Casa de la Cultura estaba imposibilitada de recibir público debido a los procesos de restauración que se efectuaron en dicho lugar.

Que, en virtud de Resolución Exenta N° 0528 del 16 de noviembre de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial en virtud del cual concedió prórroga para la ejecución del Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, correspondiente al Proyecto “Programación Cultural, Reapertura Casa de la Cultura”, de carácter perentorio y fatal hasta el 31 de agosto del 2022 para la ejecución total del Proyecto de marras y en caso de no ejecutarse cabalmente los compromisos contraídos la Ilustre Municipalidad de Arica se verá en la obligación de reintegrar los fondos transferidos por este Servicio Público.

Que, en este mismo orden de ideas, la Ilustre Municipalidad de Arica el día 09 de febrero del presente año ingresó a esta Institución Pública el Oficio Ordinario N° 450/2022 en el cual solicita modificar y flexibilizar fechas de programación de exposiciones del Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, correspondiente al Proyecto “Programación Cultural, Reapertura Casa de la Cultura”, debido a la imposibilidad de salud que tuvieron los artistas de efectuar la actividad de inauguración en la fecha propuesta, esto es el día 4 de febrero de 2022 y es por dicha circunstancia solicitaron la reorganización de las fechas de exposiciones. Además, solicita aclaración respecto a Anexo N°1 del “Formulario Solicitud de Prórroga”.

Que, en concordancia con lo señalado en el acápite anterior, esta Secretaría Regional Ministerial, el día 10 de febrero del presente año envía el Oficio Ordinario SRM-XV/049 en respuesta a lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Arica, en el cual se indica que se deberá suscribir Anexo Modificadorio de Convenio y que será aprobado por este acto jurídico administrativo que concede la prórroga y permita la modificación de los plazos originales del convenio.

Que, el día 21 de febrero de 2022 esta Institución Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica suscribieron Anexo Modificadorio de Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos, cuya vigencia se extendió hasta el día 31 de agosto del presente año

Que, en mérito de todo lo anteriormente señalado corresponde dictar el acto administrativo destinado a aprobar el presente Anexo Modificadorio de Convenio Transferencia de Recursos de fecha 21 de febrero de 2022 celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 21 de febrero de 2022 entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, República de Chile, a 21 de febrero de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "el SEREMI", representado por su Secretario Regional Ministerial, don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle **San Marcos N°384**, de la ciudad y comuna de Arica; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, ciudad Arica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de noviembre de 2020.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificadorio de Convenio de Transferencia de Recursos, correspondiente a ejecución de proyecto folio 572412, se suscribe en el marco de la Convocatoria Pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 800, de 2020 y de esta Subsecretaría, que aprobó las bases de convocatoria.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Que, el presente acto incorpora modificaciones en la Cláusula Undécimo "Vigencia del Convenio", del convenio folio 572412, el cual indica que su fecha de vigencia será hasta el 31 de diciembre 2021 a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. De acuerdo a solicitud ORD. N°3976/2021 presentado el 08 de noviembre de 2021 por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, solicitando prórroga del presente convenio hasta el 31 de agosto de 2022 y, de acuerdo a reunión de Comité de Gestión previa por parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota; la nueva fecha de vigencia de convenio es prorrogada hasta el **31 de agosto de 2022**.

Se hace presente que la prórroga anteriormente mencionada está concedida por acto administrativo, a través de Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2021.



esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota, por lo tanto, este anexo modificatorio viene a respaldar dicho acto administrativo.

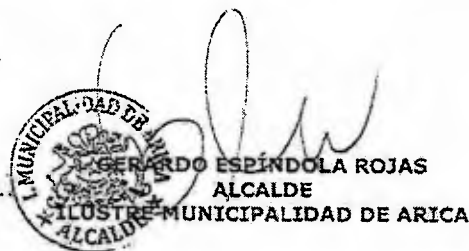
TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio efectuado con fecha 30 de noviembre 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota (s), consta en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, grado 8° de la E.U.S., Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, para cumplir con el principio de continuidad y de buen servicio de esta Institución en la función pública. Mientras que la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], consta en Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021.

El presente Anexo Modificatorio de Convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de "LA MUNICIPALIDAD" y 1 (uno) en poder de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

Previa lectura, firmen en señal de aceptación,


RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

SEC/CRA/rng



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 0548 de fecha 24 de diciembre de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo estipulado en la Resolución Exenta N°0548 de fecha 24 de diciembre de 2020 y Resolución Exenta N°0528 de fecha 16 de noviembre 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



KATERYN DEL PILAR GARZON MANZANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Archivo Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Programa Red Cultura
- Ilustre Municipalidad Arica